



**ACT 2022**  
**OFERTA DE ACCIONES PARA EMPLEADOS DEL GRUPO NEXANS**  
**SUPLEMENTO LOCAL PARA COLOMBIA**

*Ud. ha sido invitado a invertir en unidades del FCPE Nexans Plus 2022 en el contexto de la oferta de acciones a empleados del Grupo Nexans de 2022. A continuación, encontrará un resumen de la oferta en Colombia y las principales consecuencias fiscales y laborales relativas a la mencionada oferta.*

**Información Local de la Oferta**

***Periodo de Reserva***

El periodo de reserva comienza el 9 de mayo de 2022 y finaliza el 24 de mayo de 2022 (inclusive). Durante el periodo de reserva, usted podrá remitir sus órdenes para suscribir unidades del FCPE Nexans Plus 2022.

***Periodo de Revocación***

El periodo de revocación comienza el 23 de junio de 2022 y finaliza el 28 de junio de 2022 (inclusive). Durante el periodo de revocación, usted podrá revocar su orden si lo desea. Tras la finalización del periodo de revocación, las órdenes remanentes pasarán a ser vinculantes e irrevocables.

***Precio de Suscripción***

El precio de suscripción será establecido por el Presidente de Nexans el 22 de junio de 2022. Dicho precio estará basado en la media del precio de apertura de cotización de las acciones de Nexans en los 20 días anteriores a la decisión del Presidente. Sobre dicho precio se aplica un 20% de descuento. El precio le será comunicado por su empresa en sus oficinas y en la intranet creada para el Act 2022.

***Métodos de Pago - ¿Cuáles son los métodos de pago disponibles para mi suscripción?***

Están disponibles los siguientes métodos de pago:

- Mediante préstamo libre de intereses que será pagado mediante deducción del sueldo en 12 plazos mensuales, a partir de agosto de 2022; ó
- Transferencia bancaria a la siguiente cuenta corriente:

Número de la cuenta corriente: 27836173754  
Banco: BANCOLOMBIA  
Beneficiario: NEXANS COLOMBIA S.A.  
NIT: 890.209.612-6

La deducción debe estar autorizada por el empleado por escrito y, si no hay orden judicial, la deducción no puede afectar el salario mínimo o la porción del salario que la ley señala como inembargable (4/5 partes de la suma que exceda el salario mínimo).

**Exclusión salarial**

El empleado y la compañía francesa Nexans acuerdan que cualquier beneficio derivado directa o indirectamente de la unidad de inversión mencionada en este documento no se considerará como parte integrante del salario del empleado, para ningún propósito bajo el acuerdo de empleo ejecutado con su empleador local.

Teniendo en cuenta lo anterior, no existen cargos de seguridad social del empleador como resultado de la inversión o su participación en el plan, excepto en el caso de que todos los beneficios extralegales que recibe el empleado en virtud de su acuerdo de empleo no se consideren como salario o como parte integrante del mismo (incluidos los derivados del Plan), cuyo monto excede el equivalente al 40% de la compensación mensual total del empleado (para este propósito, la compensación es igual al salario más los beneficios no asalariados) considerado en el salario base para el pago de las cotizaciones a la seguridad social.

### **Eventos de salida anticipada: ¿en qué casos puedo solicitar un canje anticipado?**

En consideración de los beneficios otorgados en virtud de esta oferta, su inversión debe mantenerse durante un período que finaliza el 26 de julio de 2027, excepto en el caso de eventos de salida anticipada:

1. matrimonio;
2. Nacimiento o adopción de un tercer hijo (o superior);
3. Divorcio si se retiene la custodia de al menos un niño;
4. Uso de los activos para la adquisición o ampliación de la residencia principal, que incluye la creación de un nuevo espacio habitable;
5. Terminación del contrato de trabajo;
6. Incapacidad del empleado, sus hijos o cónyuge;
7. Muerte del empleado o su cónyuge;
8. Violencia contra el empleado por parte de su cónyuge, su pareja, ya sea registrada o no, o su ex cónyuge o ex pareja, cuando tales actos desencadenan procedimientos legales.

Estos eventos de salida anticipada están definidos por la ley francesa y deben interpretarse y aplicarse de manera consistente con la ley francesa. No debe concluir que hay un evento de salida anticipada disponible a menos que haya descrito su caso específico a su empleador y su empleador haya confirmado que se aplica a su situación, al proporcionar la documentación de respaldo requerida.

## **Información fiscal para los Empleados**

El siguiente resumen establece los principios generales que se espera que se apliquen a los empleados que residen en Colombia a los efectos de las leyes fiscales de Colombia, pero que pueden no aplicarse en todos los casos específicos. Este resumen se proporciona solo con fines informativos y no debe considerarse como completo o concluyente. Para obtener asesoramiento definitivo, los empleados deben consultar a sus propios asesores fiscales sobre las consecuencias fiscales de participar en la Oferta de Empleados de Nexans.

Las consecuencias fiscales que se enumeran a continuación se describen de acuerdo con las leyes y prácticas fiscales de Colombia, todas las cuales son aplicables en el momento de la oferta. Estas leyes y prácticas pueden cambiar con el tiempo.

### **En el momento de la suscripción**

#### ***I. ¿Estaré obligado a pagar impuestos o aportes a la seguridad social en el momento de la suscripción?***

El descuento; es decir, la diferencia entre el precio de referencia y el de suscripción será gravado al momento de la suscripción y sujeto a retención en la fuente.

El empleado deberá reflejar dicho ingreso cuando presente su declaración de renta en el año siguiente. La diferencia estará sujeta al impuesto de renta a una tarifa progresiva hasta del 39%.

No hay aportes a la seguridad social aplicables en la suscripción. No existen implicaciones fiscales derivadas del préstamo sin intereses.

#### ***II. ¿La contribución equivalente de Nexans estará sujeta a impuestos?***

La contribución equivalente se considera ingreso para el empleado y estará sujeta a retención en la fuente. La contribución equivalente estará sujeta a impuesto de renta sobre el valor comercial de las unidades cuando se reciben. El empleado debe reflejar ese valor en su declaración de renta que debe presentar en el año siguiente.

El empleado debe incluir el ingreso cuando presenta su declaración de renta correspondiente al año en el que recibe la contribución equivalente.

Los aportes al sistema de seguridad social en las contribuciones complementarias no deben hacerse excepto en el caso en que los beneficios extra-legales recibidos por el empleado bajo su contrato de trabajo que no se consideren o no salario (incluida la contribución equivalente o cualquier otra derivada del Plan) cuyo monto exceda del 40% del total de la compensación del empleado (para este propósito compensación es igual a salario más beneficios no salariales) debe ser considerada en la base salarial para el pago de las contribuciones a la seguridad social.

Si el empleado no está obligado a declarar, no debe pagar impuesto sobre el valor de la contribución equivalente.

### **Durante la vida del Plan**

#### ***III. ¿Estaré obligado a pagar impuestos o cargas sociales sobre dividendos?***

Respecto de todos los dividendos recibidos por el FCPE “Nexans Plus 2022”, un importe equivalente es satisfecho al banco. En consecuencia, usted no se beneficiaría de los posibles repartos de dividendos satisfechos al FCPE “Nexans Plus 2022”.

Los dividendos pagados al FCPE “Actionnariat Nexans” serán automáticamente reinvertidos por el FCPE en acciones nuevas de Nexans. Las unidades adicionales (o fracciones) del FCPE serán entregadas a usted para reflejar esta reinversión de dividendos.

**(i) Tributación en Francia**

En ausencia de distribución al empleado por el FCPE Nexans Plus 2022 de los dividendos recibidos de Nexans, no se practicará retención de impuestos en Francia.

**(ii) Tributación en Colombia**

No se adeudará ningún impuesto en Colombia debido al hecho de que, según la fórmula apalancada, el FCPE pagará automáticamente al banco un monto igual a los dividendos recibidos de Nexans de conformidad con el acuerdo de intercambio.

Bajo el plan clásico, las unidades recibidas por el empleado como resultado de la reinversión hecha por el FCPE de los dividendos estará sometida al impuesto de renta a la tarifa hasta del 41,5% sobre el valor de las unidades recibidas. El empleador no tiene la obligación de practicar retención en la fuente sobre el salario del empleado. El empleado podría estar obligado a pagar contribuciones a la seguridad social sobre el valor de los dividendos.

**En el momento de la redención**

**IV. ¿Estaré obligado a pagar impuestos o cargas sociales cuando, una vez finalizado el periodo de bloqueo (o en el caso de amortización anticipada), redima mis participaciones en dinero?**

**(i) Tributación en Francia**

El trabajador no deberá pagar impuestos sobre la renta obtenida en Francia como consecuencia de la redención de las participaciones.

**(ii) Tributación en Colombia**

Sí. Si las unidades han sido poseídas por usted por un período de menos de dos años, la ganancia que exceda el precio de suscripción ajustado por inflación será considerado un ingreso ordinario. Dicho ingreso será adicionado al ingreso de cualquier otra fuente (excepto el que provenga de una ganancia ocasional) y sometido a impuestos a una tarifa progresiva hasta del 39%.

Si, por otra parte, las unidades han sido poseídas por dos años ó más, la ganancia por encima del precio de suscripción ajustado por inflación será tratado como ganancia ocasional sin necesidad de agregar esta ganancia a ningún otro ingreso de otras fuentes (excepto las del ingreso por ganancia ocasional) y estará sometida a un impuesto de renta del 10%.

No se generan aportes a la seguridad social que deban ser efectuados o retenidos por el empleador local. Los impuestos no deben ser retenidos por su empleador.

Las ganancias ocasionales son sometidas a impuesto cuando son recibidas por el empleado. Este ingreso debe reflejarse en su declaración de renta, si usted debe presentar una de acuerdo con los límites ya mencionados. De lo contrario, usted no tendrá que declarar ese ingreso o pagar ese impuesto sobre el mismo. Si las unidades son redimidas por acciones, no habrá impuesto si las acciones tienen un valor equivalente. No hay tributación automática al final del período de bloqueo.

**Impuestos o aportes a la seguridad social serían aplicables cuando la inversión se transfiera del FCPE "Nexans Plus 2022" al FCPE "Actionnariat Nexans", si no elijo redimir mi inversión inmediatamente al vencimiento del período de bloqueo.**

Si las unidades se redimen por acciones, no serán gravadas siempre que las acciones tengan un valor equivalente.

No hay una imposición automática al final del período de bloqueo de 5 años. Los impuestos explicados se aplicarán siempre que sean redimidas.

### **Obligaciones de reporte**

Los empleados deben presentar la declaración de activos en el exterior reflejando su inversión en el exterior a primero de enero de cada año, si el monto es superior a 2.000 UVT (aprox. \$76.008.000). El plazo de vencimiento es el mismo que para la declaración de renta. No hay pago que deba hacerse. Se trata de una declaración informativa.

\*\*\*